



Abogados Especializados Asociados
Félix Santiago Castelblanco Vesga
Calle 15 No. 13- 49 Socorro (Santander) Teléfono 7273354 Cel. 3005668294
Email: santiagocaste102@gmail.com



Señores
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO
ESD**

RADICADO: 2020-00027
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA
DEMANDADO: DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta que entre el **DEMANDANTE** y el **DEMANDADO** dentro del Proceso de la referencia han llegado a un acuerdo **CONCILIATORIO**, el cual presentamos ante su Despacho, con el fin de dar por finalizada la controversia presentada.

Comedidamente le solicitamos aprobar la **CONCILIACIÓN**, a la vez ordenar el desembargo de los predios embargados dentro del proceso, renunciamos a los términos de ejecutoria y proceder al archivo del expediente.

Anexamos la **CONCILIACIÓN** en original debidamente autenticada.

Atentamente,

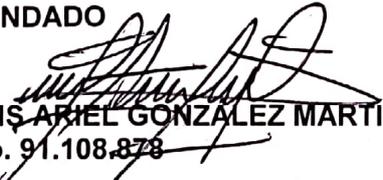
DEMANDANTE


CAMPO ANIBAL GONZÁLEZ GARNICA
CC No. 5.763.147 de El Socorro (Sder.)

APODERADO


FÉLIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA
CC No. 5.762.931 de El Socorro
TP No.122.661 del C. S. de la J.

DEMANDADO


DENNIS ARIEL GONZALEZ MARTINEZ
CC No. 91.108.878

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a: JUZGADO PROMISCUO PALMAS DEL SOCORRO

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero por
GONZALEZ GARNICA CAMPO ANIBAL

Quien se identificó con **C.C. 5763147**
 y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fue puesta por él (ella). El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

El Socorro, 2020-12-14 08:53:13

CONCILIACION

Firma: 



LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO
 NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER

 **Cod. 6ye65**

 3061-cd/36d01

Notaria Segunda 2310-328561da
 Socorro (Sder)

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Socorro Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL fue presentado personalmente por

GONZALEZ MARTINEZ DENNIS ARIEL
 Quien se identificó con la C.C. 91108878

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente.

Socorro Sder., 2020-12-14 09:57:16

PODER

FIRMA: 



JUAN DAVID MEJIA CATANO
 NOTARIO 2 DE SOCORRO SANTANDER

 **Cod Verificación: 6yfqv**

www.notariaenlinea.com

CONCILIACION



Entre los suscritos a saber: **CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA**, identificado con CC. N° 5.763.147 de El Socorro, en calidad de Demandante y los Señores **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificado con CC. N° 91.108.878, en calidad de Demandado, dentro de la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** Radicado No. 2020-00027 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro, y **JOHANA MARLESBY GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificada con CC No. 63.367830 de Bucaramanga, en calidad de garante para que se cumpla lo pactado, hemos celebrado una **CONCILIACIÓN**, regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El demandado **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, suscribió seis (6) títulos valores (letras de cambio) a favor del Señor **CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA**, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$58.400.000.00) Mcte**, más los intereses corrientes y de mora de acuerdo a lo señalado por la Superintendencia Bancarias.

SEGUNDA: El demandado, Señor **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, junto a la garante **JOHANA MARLESBY GONZÁLEZ MARTÍNEZ** actuando debida y legalmente dentro de los parámetros de ley, aceptan pagar el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.00) Mcte**, como valor adeudado, en un solo pago el cual se realizará el día catorce (14) de Diciembre del año dos mil veinte (2.020).

TERCERA: El demandante **CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA** y el demandado **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y la garante **JOHANA MARLESBY GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, señalan que la suma conciliada compensa totalmente las pretensiones señaladas en la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** Radicado No. 2020-00027, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro y a su vez declara completamente a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** al Señor **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.

CUARTA: En consecuencia de lo anterior el Señor **CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA**, no podrá iniciar o proseguir acción alguna en contra del Señor **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, sobre los hechos mencionados en la cláusula primera.

QUINTA: Teniendo en cuenta la manifestación expresa y voluntaria del Señor **CAMPO ANÍBAL GONZÁLEZ GARNICA**, que ha sido indemnizado integralmente, **DESISTE DE CUALQUIER ACCIÓN CIVIL** en contra del Señor **DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Comprometiéndose a radicar esta Conciliación ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro (Santander).



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE EL SOCORRO



ESPACIO EN BLANCO



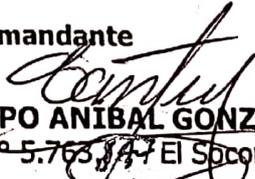
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE EL SOCORRO

ESPACIO EN BLANCO

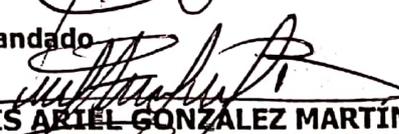
SEXTA: La presente conciliación presta mérito ejecutivo y produce desde hoy el efecto de **COSA JUZGADA EN ÚLTIMA INSTANCIA**, con todas las consecuencias jurídicas que esto implica, por lo tanto no se podrá hacer reclamación posterior sobre los mismos hechos.

En fe de lo aquí conciliado en forma definitiva, se firma la presente conciliación El Socorro, Santander, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020), por los que en la misma intervienen.

El demandante


CAMPO ANIBAL GONZÁLEZ GARNICA
CC N° 5.763.147 El Socorro (Santander)

El demandado


DENNIS ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CC. No. 91.108.878 de

La garante


JOHANA MARLESBY GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CC No. 63.367.830 de Bucaramanga



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE EL SOCORRO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE EL SOCORRO

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23027

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

BOHANA MARLESBY GONZALEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063367830 declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



48lwid8mnhil
12/12/2020 - 11:29:34:834



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de conciliación.



7 12 20

MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO
Notario cinco (5) del Círculo de Bucaramanga

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 48lwid8mnhil



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Círculo de El Socorro, compareció:

GONZALEZ GARNICA CAMPO ANIBAL
 Quien se identificó con **C.C. 5763147**
 y declaró que la firma que aparece es de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.gov.co

Cod. 6ye5r

CONCILIACION

Firma 




3061-7540efbc



LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO
 NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER

Notaria Segunda 2310-5670586d
 Socorro (Stder)

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION DE HUELLA

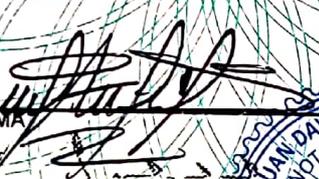
El suscrito Notario Segundo del Círculo de Socorro Sder. Certifica que el compareciente:

GONZALEZ MARTINEZ DENNIS ARIEL
 Identificado con **C.C. 91108878**
 reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto.

Socorro Stder., 2020-12-14 09:57:33

CONCILIACION

Cod. Verificación: 6yfra

FIRMA 





JUAN DAVID MEJIA CATAÑO
 NOTARIO 2 DE SOCORRO SANTANDER